

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Rey Juan Carlos

- 23** *RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2024, del Rector magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2023 relativo a la creación de escalas propias de Personal Técnico, Gestión y Administración y Servicios de la Universidad.*

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Rey Juan Carlos, en sesión ordinaria celebrada en el día 19 de diciembre de 2023 (punto 5 del orden del día), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos y a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero

Aprobar la propuesta de creación de la escala de Letrados de la Universidad Rey Juan Carlos, como escala propia de la Universidad, que se encuadra en el Grupo A, subgrupo A1, según el artículo 76 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Para el acceso dicha escala es necesario estar en posesión del Título de Licenciado/a o Graduado/a en Derecho.

Segundo

Aprobar la creación de las siguientes escalas de funcionarios de Administración y Servicios, que se encuadran en el Grupo B del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- Escala Profesional de Administración.
- Escala Profesional de Informática.
- Escala Profesional de Oficios, especialidades de Laboratorios, en la que existirán las subespecialidades que se determinen.
- Escala Profesional de Oficios, especialidad de Mantenimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, este Rectorado ha resuelto disponer la publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, del citado acuerdo.

Dicha modificación surtirá efectos a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Móstoles, a 12 de febrero de 2024.—El Rector, P. D. (Resolución de 20 de febrero de 2018; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2018), el Gerente General, Teodoro Conde Minaya.

(03/2.490/24)

